

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 20 de enero de 2023

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 029-2019-PEAH del 29 de marzo del 2019, la Resolución Directoral N° 030-2019-PEAH del 29 de marzo del 2019, la Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE del 16 de enero del 2023, el Memorandum N° 028-2023-MIDAGRI-PEAH-6301, del 18 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2019-PEAH, del 29 de marzo del 2019, se resolvió: *“Designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga a la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio a partir del 1 de abril del 2019, con nivel remunerativo D2”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2019-PEAH del 29 de marzo del 2019, se resolvió: *“Delegar las facultades de representación judicial, especial y conciliación a favor la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio a partir del 1° de abril del 2019, conforme a la literalidad de los artículos 74° y 75° del código procesal civil, a fin de que, en forma individual o conjunta asuman esta delegación en todos los procesos judiciales, sin exclusiones o restricciones y extrajudiciales vigentes en todos aquellos en ejecución sean a nivel local o nacional”*;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-PEAH/DE

Que, mediante solicitud de fecha 28 de diciembre del 2022 la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio, renunció al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga, la misma que fue aceptada mediante Resolución Directoral N° 0156-2022-PEAH/DE del 29 de diciembre del 2022;

Que, con fecha 16 de enero de 2023, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, se resolvió: “Designar al Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con nivel remunerativo D2”, por lo que, en atención a dicha designación, mediante el Memorandum N° 028-2023-MIDAGRI-PEAH-6301, del 18 de enero del 2023, se dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo delegándose las facultades de representación judicial de conformidad con el código procesal civil;

Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023<sup>1</sup>, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las facultades de representación judicial, especial y conciliación a favor del **Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos** a partir del 23 de enero de 2023, de conformidad a los artículos 74° y 75° del código procesal civil, a fin de que, en forma individual o conjunta asuma esta delegación en todos los procesos judiciales, sin exclusiones o restricciones y extrajudiciales vigentes en todos aquellos en ejecución ya sea a nivel local o nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación de la presente resolución al Abog. **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS**, para las acciones que correspondan, debiendo reportar a la Dirección Ejecutiva el estado situacional de los procesos a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 030-2019-PEAH, del 29 de marzo del 2019, y todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración otorgue las facilidades de índole logístico al abogado delegado en la presente resolución, para el cumplimiento de las facultades delegadas, cuando esta le sea requerido.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.

